



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Jueves, 19 de octubre de 1961

Núm. 240

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente
BOLETIN OFICIAL
número, donde se

Los señores S.
dad, de conserva
damente para su
semestre.

os reciban este
el sitio de ces-

cha responsabi-
cionados ordena-
al final de cada

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.902

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA Circular

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Belchite en sesión de 30 de agosto de 1961, al que ha sido concedido el visado por este Gobierno Civil, se hace pública la adición aprobada con indicación de los funcionarios a los que será de aplicación, a efectos de jubilación, el límite de edad señalado en el apartado B) del artículo 2.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 8 de mayo de 1961, por aplicación de la excepción indicada en el apartado dos del mismo artículo:

Subalternos

Una voz pública.
Dos alguaciles.
Dos serenos.
Un conserje de mácelo.
Un sepulturero.
Zaragoza, 14 de octubre de 1961.

El Gobernador civil,
José Manuel Pardo de Santayana

SECCION CUARTA

Núm. 4.751

Recaudación de Contribuciones

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda de la zona de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Bordalba, por el concepto de urbana, que al final se relacionan, correspondiente a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy "providencia" acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Bordalba, expido el presente en Bordalba a 20 de septiembre de 1961. — El Recaudador, Federico Lázaro. — V.º B.º. El Jefe del Servicio (ilegible).

Relación que se cita

Herederos de Mariano Remacha.
Angel Laguna Sáiz.
Herederos de Pedro Esteras Borobio.
Gregorio Remacha Esteras.
Herederos de Josefa Sáinz.

* * *

Núm. 4.751

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda de la zona de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Ariza, por el concepto de urbana, que al final se relacionan, correspondiente a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy "providencia" acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Ariza, expido el presente en Ariza a 1.º de septiembre de 1961. — El Recaudador, Federico Lázaro.

Relación que se cita

Cristóbal Clemente Marín.
Manuel Díez Cebolla.
Elisa Gutiérrez Chamarro.

Gregorio Latre Marruedo.
Lorenzo Monge Bacho.
Elisa Pardo Garcia.
Félix Pascual Monge.
María Arguedas Estornel.
Antonio Martínez Menés.
Pascuala Muñoz Corral.
Juan Antonio Remacha Monge.
José Terrer Hernández.
María Arguedas Estornel.
Francisco Remacha Millán.
Encarnación Ariza Remacha.
Teresa Ariza y Juan Antonio Remacha.
Isabel Blasco Monge.
Marcos López Martínez.
Jacinto Moreno González.
José Muñoz Muñoz.

* * *

Núm. 4.751

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda en la Zona de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Ateca, por el concepto de urbana, que al final se relacionan, correspondientes a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy "providencia" acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Ateca, expido el presente en Ateca a 20 de septiembre de 1961. — El Recaudador, Federico Lázaro. — V.º B.º: El Jefe del Servicio de Contribuciones, (ilegible).

Relación que se cita

Teresa y Alvaro Vigil y hermano.
Ramón Benito Soria.
Francisco Duce Lozano.
Petra Florén León.
Francisco Giménez Duce.

Francisco y Eusebio González Germán.

Tomás Júdez Cristóbal.
Pedro Melendo López.
Rufina y Ana Rolland Paret.
Manuel-Victoria María Soria.
Asociación Obrera.
Julia Alvaro Vigil.
Tomás Júdez Bernal.
Francisco Cristóbal Aparicio.
Ramón Gimano Almech.
Juliana Hernández Ibáñez.
Antonio Inogés Blancas.
Silvestre Lozano Andaluz.
Ventura Sola Gras.
Florentino Azpeitia Moros.
Petra Duce Serrano.
Miguel Fuentes Duce.
Vicente y María Gálvez Olivas.
Pascual Lozano Tomey.
Higinio Pérez García.
Ciriaco Sánchez Júdez.

* * *

Núm. 4.751

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda de la zona de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Monreal de Ariza, por el concepto de rústica, que al final se relacionan, correspondiente a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy "providencia" acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Monreal de Ariza; expido el presente en Monreal de Ariza a 20 de septiembre de 1961. — El Recaudador, Federico Lázaro.

Relación que se cita

Cándido Lozano Millán.
Comunidad Vecinos de Huerta.
Martina Esteban Enguita.
Domingo Gómez Gascón.
Gabino Soriano Casado.

Núm. 4.751

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda en la zona de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Pozuel de Ariza, por el concepto de rústica, que al final se relacionan, correspondiente a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy "providencia" acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Pozuel de Ariza, expido el presente en Pozuel de Ariza a 20 de septiembre de 1961. — El Recaudador, Federico Lázaro Caballé. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Relación que se cita

Carlos Rodríguez Rodríguez.

* *

Núm. 4.751

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda de la zona de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Alhama de Aragón, por el concepto de urbana, que al final se relacionan, correspondiente a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy "providencia" acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban

hacérseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Alhama de Aragón, expido el presente en Alhama de Aragón a 20 de septiembre de 1961. — El Recaudador, Federico Lázaro Caballé. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Relación que se cita

Manuel Arcos Tarodo.
Antonia Betrián Blanco.
Roque Colás y Martín Sánchez.
Herederos de Manuel Ezpeleta
Juliana Narvaiza Horna.

Núm. 4.751

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda en la Zona de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Cabolafuente, por el concepto de urbana, que al final se relacionan, correspondiente a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy "providencia" acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por si o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacérseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del pueblo de Cabolafuente, expido el presente en Cabolafuente a 20 de septiembre de 1961. — El Recaudador, Federico Lázaro.

Relación que se cita

Herederos de Agapito Carrasco Alonso.

Mariano Gonzalo Hernández.
Segunda Nieto Castejón.
Gregoria Benito Castejón.
Herederos de Salvador Rodríguez Velamazán.

Julían Vicente López.
Herederos de Pablo Marco Rodríguez.

Silvestre e Isabel Mateo.
Julían Moros Elipe.

Núm. 4.751

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda en la Zona de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Cervera de la Cañada, por el concepto de urbana, que al final se relacionan, correspondiente a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy "providencia" acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por si o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacérseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cervera de la Cañada, expido el presente en Cervera de la Cañada a 20 de septiembre de 1961. — El Recaudador, Federico Lázaro Caballé. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Relación que se cita

Nicolás Abad Abad.
Gregorio Gil Acón.
Florencio Jimeno Vela.
Manuela García.
Felisa Hernández Marín.
Climaco Martínez Herrero.
Manuel Ransad García.

Núm. 4.751

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda de la zona de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Castejón de las Armas, por el concepto de urbana, que al final se relacionan, correspondiente a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy "providencia" acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por si o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacérseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castejón de las Armas, expido el presente en Castejón de las Armas a 4 de septiembre de 1961. — El Recaudador, Federico Lázaro.

Relación que se cita

Herederos de Esteban Azpeitia.
Miguela Martínez Vicioso.

Núm. 4.751

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda de la zona de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Campillo de Aragón, por el concepto de urbana, que al final se relacionan, correspondiente a varios ejercicios, se ha dictado "providencia" acordado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por si o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacérseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Campillo de Aragón, expido el presente en Campillo de Aragón a 1.º de septiembre de 1961. — El Recaudador, Federico Lázaro.

Relación que se cita
Jesús Alonso García.

* * *

Núm. 4.751.

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda de la zona de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Cervera de la Cañada, por el concepto de rústica, que al final se relacionan, correspondiente a varios ejercicios, se ha dictado "providencia" acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan el expediente, por sí o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerse a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Cervera de la Cañada, expido el presente en Cervera de la Cañada a 20 de septiembre de 1961. — El Recaudador, Federico Lázaro Caballé. — Visto bueno: El Jefe del Servicio (ilegible).

Relación que se cita

Miguel Alba.
Viuda de Jesús Pérez Lasheras.
Sabino Uriel Marco.
Ofelia Esteban Martínez.
Joaquina Liñán Martín.
Herederos de Climaco Martínez Herrero.
José y Hermenegilda Barbero Gómez.
Santiago Cigüela Abad.
Celedonia Gil Gómez.
Amasbindo Gimeno Martínez.
Evaristo Marín Alejandre.
Cesáreo Marín Gimeno.
Domingo Pérez García.
Victoriano Sebastián Cestero.
Antonio Solanas Giménez.

Núm. 4.753

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución urbana correspondientes a los años 1957 a 1960, ambos inclusive, del término municipal de Jarque, he dictado la siguiente

"Providencia.—No pudiendo notificar la acumulación de débitos a los deudores comprendidos en este expediente que a continuación se relacionan, por resultar forasteros o de paradero desconocido, según acredita la certificación de la Alcaldía que precede, así como no haber persona alguna que los represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, notifiqueles dicha acumulación y requiérase a dichos deudores, mediante edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los tablones de edictos de la Alcaldía del término municipal en que radican los débitos y en las oficinas de esta Recaudación, para que en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación del edicto en el citado periódico oficial, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante legal, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo al Sr. Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales".

*Nombre de los deudores
y débitos por principal*

Clemente Aznar Gregorio, 32 pesetas.
Celsina Becerra Gregorio, 7.
María Chueca Ledesma, 18.
Juan García Gregorio, 7.
Ramón García Tejedor, 8.
Narciso Garza Pérez, 7.
Valero Gascón Horro, 14.
Nieves Gimeno Ballesteros, 39.
Francisco Gimeno Ballesteros, 13.
Trinitario Gómez Vela, 34.
Gregorio Gran Laborda, 21.
Raimundo Ibáñez Vela, 28.
Francisco Gimeno Ballesteros, 26.
Calixto Marquina Navarro, 19.
Pedro Sánchez Martínez, 48.
Juan Sánchez Pérez, 7.
Luisa Sánchez Royo, 39.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la forma prevista en el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Calatayud, 29 de septiembre de 1961. — El Recaudador, Federico Lázaro.

SECCION QUINTA

Núm. 3.544

Jefatura Provincial de Tráfico

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza durante el mes de julio del año 1961.

Número de matrícula: Z-29358. Marca: D.K.W. HP.: 7. Nombre y apellidos del propietario: Isaac del Cerro García y Nicolás Aguilar Casado. Domicilio y población: Riela (Zaragoza).

Número de matrícula: Z-29359. Marca: D.K.W. HP.: 7. Nombre y apellidos del propietario: Sinforoso Acerete Joven. Domicilio y población: Sabiñán (Zaragoza).

Número de matrícula: Z-29360. Marca: Seat. HP.: 6. Nombre y apellidos del propietario: Angel Lainez Moreno. Domicilio y población: Taboada, 13, Zaragoza.

Número de matrícula: Z-29361. Marca: R.O.A. HP.: 2. Nombre y apellidos del propietario: Rafael Gracia Romero. Domicilio y población: Latassa, 14, Zaragoza.

Número de matrícula: Z-29362. Marca: M.V. HP.: 2. Nombre y apellidos del propietario: Julio Muro Burillo. Domicilio y población: Casta Alvarez, 60, Zaragoza.

Número de matrícula: Z-29363. Marca: M.V. HP.: 2. Nombre y apellidos del propietario: Jesús Vidal López. Domicilio y población: Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Número de matrícula: Z-29364. Marca: Lube. HP.: 1. Nombre y apellidos del propietario: Teodoro Morros Colias. Domicilio y población: Vega, 25, Zaragoza.

Número de matrícula: Z-29365. Marca: Myma. HP.: 1. Nombre y apellidos del propietario: Francisco Goyanes Feijoo. Domicilio y población: Pedro Cerbuña, 25, Zaragoza.

Número de matrícula: Z-29366. Marca: Ducati. HP.: 1. Nombre y apellidos del propietario: Eusebio Marco Cortés. Domicilio y población: Armas, 5, Zaragoza.

Número de matrícula: Z-29367. Marca: Iso. HP.: 2. Nombre y apellidos del propietario: Emilio González García. Domicilio y población: San Blas, 19, Zaragoza.

Número de matrícula: Z-29368. Marca: D.K.W. HP.: 7. Nombre y apellidos del propietario: Pablo Maluenda del Rojo. Domicilio y población: Casta Alvarez, 19, Zaragoza.

Número de matrícula: Z-29369. Marca: Renault. HP.: 7. Nombre y apellidos del propietario: Domingo García Moros. Domicilio y población: General Franco, 5, Zaragoza.

(Continuará)

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1962, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto del presupuesto ordinario

4.898.—La Muela

Cuenta de administración del patrimonio

4.889.—Cetina

Cuenta general del presupuesto

4.889.—Cetina

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

4.889.—Cetina

Expediente de habilitación de crédito

4.880.—La Almunia de Doña

Godina

4.911.—Pozuel de Ariza

4.914.—Rodén

4.934.—Embid de Ariza

4.935.—Tobed.

Expediente de suplemento de crédito

4.863.—Herrera de los Navarros

4.880.—La Almunia de Doña Godina

4.887.—Moneva.

4.908.—Muel

4.911.—Pozuel de Ariza

4.914.—Rodén

4.934.—Embid de Ariza

4.935.—Tobed.

Lista cobratoria de rústica

4.851.—Acered

4.882.—Jaulín.

4.892.—Alforque

4.898.—La Muela

4.910.—Alborge

4.914.—Rodén

4.915.—Gelsa

4.923.—Artieda

4.931.—Undués Pintano

4.936.—Pintano

4.938.—Nuévalos

Lista cobratoria de urbana

4.873.—Monreal de Ariza

4.892.—Alforque

4.898.—La Muela

4.910.—Alborge

4.914.—Rodén

4.915.—Gelsa

4.917.—Torrellas

4.923.—Artieda

4.930.—Bagüés

4.931.—Undués Pintano

4.936.—Pintano

4.938.—Nuévalos

Mátrícula industrial

4.851.—Acered

4.892.—Alforque

4.910.—Alborge

Presupuesto extraordinario

4.915.—Gelsa

4.925.—Illueca

Presupuesto ordinario

4.847.—Agón

4.848.—Bisimbre

4.849.—Aguilón.

4.854.—Torrehermosa

4.855.—El Frago

4.860.—Alpartir

4.863.—Herrera de los Navarros

4.865.—El Frasno

4.866.—Inogés

4.868.—Novillas

4.874.—Undués Pintano

4.881.—Munébrega

4.882.—Jaulín

4.884.—Lucena de Jalón

4.886.—Pozuelo de Aragón

4.887.—Moneva.

4.894.—Monterde

4.895.—Nonaspe

4.897.—Rueda de Jalón

4.901.—Mallén

4.905.—La Almunia de Doña Godina

4.909.—San Mateo de Gállego

4.913.—Las Cuerlas

4.914.—Rodén

4.915.—Gelsa

4.916.—Villarreal de Huerva

4.927.—Pintano

4.930.—Bagüés

4.935.—Tobed

4.937.—Perdiguera

4.938.—Nuévalos

4.940.—Moyuela

4.942.—Brea de Aragón

Proyecto de presupuesto extraordinario

4.925.—Illueca

Proyecto de presupuesto ordinario

4.890.—Morata de Jalón

4.908.—Muel

4.925.—Illueca

Padrón de edificios y solares

4.851.—Acered

4.873.—Monreal de Ariza

4.892.—Alforque

4.900.—Cervera de la Cañada

4.910.—Alborge

Padrón de labor y siembra

4.898.—La Muela

Padrón de prestación personal y de transportes

4.898.—La Muela

Padrón de rústica

4.892.—Alforque.

4.898.—La Muela

4.910.—Alborge

4.914.—Rodén

4.915.—Gelsa

4.923.—Artieda

4.931.—Undués Pintano

4.936.—Pintano.

4.938.—Nuévalos

Padrón de urbana

4.876.—Malanquilla

4.892.—Alforque

4.910.—Alborge

4.912.—Alconchel de Ariza

4.914.—Rodén

4.915.—Gelsa.

4.916.—Villarreal de Huerva

4.917.—Torrellas

4.918.—Monterde

4.920.—Layana

4.923.—Artieda

4.930.—Bagüés

4.931.—Undués Pintano

4.936.—Pintano

4.938.—Nuévalos

Repartimientos por diferentes conceptos

4.689.—Novillas

Núm. 4.852

ALAGON

En el día 7 del actual se han depositado en esta Alcaldía, por haber sido halladas en la carretera, dos cuerdas de cáñamo que se encontraban abandonadas, y quedan a disposición de quien acredite ser su dueño.

Lo que se hace público de conformidad y a los efectos determinados en los artículos 615 y siguientes del Código Civil.

Alagón, 9 de octubre de 1961. — El Alcalde, Modesto Gracia Andrés.

Núm. 4.875

MESONES DE ISUELA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mesones de Isuela (Zaragoza);

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la segunda fase de las obras de conducción de aguas para el abastecimientos de la población de esta localidad de Mesones de Isuela, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el art. 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Mesones de Isuela, 10 de octubre de 1961. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.853

SADABA

En virtud de acuerdo de la Corporación y con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario de esta provincia de 31 de agosto último, se anuncia subasta pública para contratar el de pastos del monte número 216 del Catálogo de utilidad pública, "Bardena Baja", por tres años forestales, a contar desde 1.º de octubre del año actual hasta el 30 de septiembre de 1964, para 3.000 cabezas lanares, con el tipo mínimo de tasación de 305.051 pesetas por cada anualidad de las tres que comprende el contrato.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente la garantía provisional del 3 por 100 del tipo de tasación anual, o sea la cantidad de 9.151'53 pesetas, en la Caja municipal o en la General de Depósitos; y el que resulte rematante prestará la garantía definitiva exigida en los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán, en pliego cerrado, hasta las trece horas del vigésimo día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el Registro general del Ayuntamiento,

incluyendo la proposición, redactada conforme al modelo inserto al final, debiendo acompañar en otro sobre, abierto, el resguardo de la garantía provisional y el documento de identidad nacional.

La apertura de pliegos se hará a las doce y media horas del día siguiente al término de presentación de pliegos y en la Casa Consistorial.

Si resultare desierta la subasta, se celebrará segunda a los diez días siguientes al de la primera subasta, a la misma hora y condiciones, admitiéndose proposiciones hasta el día anterior, a las trece horas.

Además de las condiciones publicadas, regirán las normas del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Sadaba, 10 de octubre de 1961. — El Alcalde ejerciente, (ilegible).

Modelo de proposición

D., vecino de, por si o en representación de, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente para contratar el aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública "Bardena Baja", por tiempo de tres años, se compromete a hacerse cargo del mismo, abonando por ello la cantidad de (en letra) pesetas por cada anualidad de las tres que comprende el contrato.

(Fecha, reintegro y firma).

Núm. 4.893

TARAZONA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones del concurso para la adjudicación del servicio de transporte obligatorio de carnes sacrificadas en el Matadero municipal de esta ciudad, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 del corriente mes.

Tarazona, 11 de octubre de 1961. — El Alcalde, Luis García Hernández.

Núm. 4.877

TAUSTE

Con estricta sujeción al Plan de aprovechamientos forestales publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario de esta provincia el día 31 de agosto

último y en virtud de acuerdo del Muy Ilustre Ayuntamiento, se anuncia la subasta autorizada para contratar los pastos de los montes siguientes:

"Monte Alto, Los Llanos y Sierra de la Virgen", de 7.550 hectáreas, par 6.965 lanares, 100 cabrio y 50 de otros ganados, con 207.769 pesetas de tasación anual en alza y plazo de disfrute por un quinquenio, con efectos de 1.º de octubre del año en curso.

También se subastarán, por igual periodo de tiempo y tipo de tasación anual de 700 pesetas, en alza, las colmenas del monte "Alto", en número de 150.

Las proposiciones podrán presentarse en pliego cerrado y se admitirán hasta las trece horas del vigésimo día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Registro general del Ayuntamiento, acompañando justificante de haber constituido en la Caja municipal la garantía provisional, que se fija en pesetas 6.251'07, mitad de la que deberá constituir como definitiva el adjudicatario.

La apertura de pliegos se hará, a las doce horas del siguiente día al del término de presentación de pliegos, en la Casa Consistorial.

Están de manifiesto el pliego y expediente en la Secretaría de la Corporación, por un plazo de ocho días, para reclamaciones.

Si resultara desierta la subasta, se celebrará segunda a los veinte días siguientes al de la primera subasta, a la misma hora y condiciones, admitiéndose proposiciones hasta el día anterior, a las trece horas.

Además de las condiciones publicadas regirán las normas del Reglamento de Contratación Municipal de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Tauste, 11 de octubre de 1961. — El Alcalde ejerciente, Cecilio Cardona.

Núm. 4.862

URRIES

Subasta de pastos

Al siguiente día del en que se cumplan diez hábiles, contados también desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, tendrá lugar en la Casa Consistorial, y hora de las doce, la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos en el monte catalogado número 235, deno-

minado "Val, Valciella y otros", de la propiedad de este Ayuntamiento.

El tipo de subasta en alza es de 7.000 pesetas, siendo la fianza provisional de 210, y la definitiva del 5 por 100 del importe del remate.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina y hasta el inmediato anterior al señalado para la subasta.

Urriés, 7 de octubre de 1961. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.871

JUZGADO NUM. 1

Anulación de requisitoria

El Juzgado de instrucción núm. 1 de los de Zaragoza, en sumario número 28 de 1960, sobre estafa, contra José-María Juaneu Belloti, cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada llamándole, por haber sido habido.

Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez de instrucción accidental, (ilegible).

Núm. 4.864

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en los antecedentes de la causa número 225 de 1961, sobre abusos deshonestos, se notifica por medio de la presente al exprocesado Eleuterio-Jenaro García Cinto, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, de haber sido declarada extinguida la responsabilidad penal, dejando sin efecto el procesamiento con todas sus consecuencias, por haberle sido otorgado el perdón por el padre de la ofendida, cuyo sujeto deberá comparecer ante este Juzgado a tal fin, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente en derecho.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.885

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa número 38 de 1961, sobre violación, contra Ismael Moreno Villanueva, se cita por medio de la presente a la perjudicada Helga Brandembuchs, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado, y a la vez se le notifica que la Ilma. Audiencia Provincial, por sentencia 5 de julio de 1961, en la causa arriba indicada, condenó al penado indicado a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias, costas e indemnización a dicha perjudicada en la cantidad de 50.000 pesetas en concepto de dote.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.943

JUZGADO NUM. 3

D. Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 en funciones en el de igual clase número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de D. David Lafuente Huerta, contra D. Agustín Lasaña Nebra, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por ser firme la sentencia dictada, se ha acordado sacar a pública licitación, por primera vez, ante la sala de audiencia de este Juzgado, para el día 31 del actual, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Cinco comedores, número 3, a pesetas 3.000, 15.000 pesetas.

Un dormitorio Imperio, 9.000 pesetas.

Seis comedores, número 5, a pesetas 2.600, 15.600 pesetas.

Dos trinchantes en esqueleto, a pesetas 400, 800 pesetas.

Cinco armarios-comedores, a pesetas 400, 2.000 pesetas.

Cuyo valor total es el de 42.400 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en este acto deberán de consignar en el Juzgado el 10 por 100 de lo que les interese y su documento nacional de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los bienes se encuentran en poder del depositario D. Antonio Sariñena Nápoles, de esta vecindad, con domicilio en calle Jordana, 34, 2.º, donde podrán ser examinados por el que lo desee.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, Luis González-Quevedo y Monfort. — El Secretario, (ilegible)

Núm. 4.944

JUZGADO NUM. 3

D. Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 en funciones en el de igual clase número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador señor Velasco, en nombre y representación de D. Julián Marco Gracia, contra D. Francisco Torres Laguna y D. Gregorio Laguna, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por ser firme la sentencia dictada, se ha acordado sacar a pública licitación, por primera vez, ante la sala de audiencia de este Juzgado, para el próximo día 7 de noviembre y a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Una mesa de despacho en madera, de dos cajones a cada lado, tablero tapizado de plástico gris; dos sillas haciendo juego con la mesa y un sillón haciendo juego con todo. Valorado en 750 pesetas.

Una máquina de escribir portable, marca "Patria", número 57.829. Valorada en 2.100 pesetas.

Una mesita de máquina de escribir, forrada en plástico. Valorada en pesetas 240.

Un torno de 150 centímetros entre puntos, marca "Osuma", con su motor eléctrico acoplado de 3 HP., marca "Lancor", señalado con el número 44.645. Valorado en 42.000 ptas.

Un torno de 150 centímetros entre puntos, marca "Comesa", con su motor acoplado de 3 HP., sin marca a la vista. Valorado en 39.000 pesetas.

Una taladradora, de pie, marca "HH.", con su motor acoplado de 1 HP., señalado con el núm. 24.333. Valorada en 1.500 pesetas.

Una sierra - automática, marca "ABC", con su motor acoplado de 1 HP., señalado con el núm. 22.332. Valorada en 7.500 pesetas.

Una laminadora de 650 milímetros, marca "Tum", con su motor acoplado marca "Lancor", de 2 HP., señalado con el número 24.302. Valorado en 15.000 pesetas.

Suman 108.090 pesetas.

El derecho de traspaso del local de negocios, dedicado a taller mecánico, sito en la calle de García Sánchez, número 12, bajo izquierda, de esta ciudad. Valorado en 18.000 pesetas.

Valorado en conjunto total en pesetas 126.090.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán de consignar en el Juzgado el 10 por 100 de lo que les interese y su documento nacional de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los bienes se encuentran en el establecimiento de los demandados, sito en la calle de García Sánchez, número 12, de esta ciudad, donde podrán ser examinados por el que lo desee.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Luis González-Quevedo y Monfort. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.869

JUZGADO NUM. 3

D. Julián Prieto Fernández, Secretario del Juzgado municipal núm. 3 de los de esta Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 583 de 1961, sobre lesiones por atropello a Guillermo Pejenaute Ullaque, contra Manuel Layús García, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de octubre de 1961. — El Sr. D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Layús García, de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Manuel Layús García, declarando de oficio las costas del presente juicio. Remítase a la Superioridad certificación, por duplicado, de la presente sentencia tan pronto ésta sea declarada firme.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo". — Ricardo Soto. (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma a Guillermo Pejenaute Ullaque, de 33 años de edad, hijo de Félix y de María, natural de Zaragoza, soltero, de oficio jornalero y actualmente en paradero desconocido, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 4.870

JUZGADO NUM. 3

D. Julián Prieto Fernández, Secretario del Juzgado municipal núm. 3 de los de esta Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 579 de 1961, sobre lesiones y daños por colisión, contra Salvador Andrés Pina Remón y Juan Lázaro Sanz, dimanantes del sumario 380 de 1961, instruido por el Juzgado de instrucción número 4 de esta capital, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de octubre de 1961. — El Sr. D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal sustituto del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Salvador Andrés Pina Remón y Juan Lázaro Sanz, de la otra, como denunciados, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Salvador Andrés Pina Remón y a Juan Lázaro Sanz, declarando de oficio las costas del presente juicio. Remítase a la Superioridad certificación, por duplicado, de la presente sentencia tan pronto ésta sea declarada firme.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto. (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma a la lesionada Elisa Abós Murillo, de 64 años de edad, hija de Ventura y de Juana, natural de Villamayor (Zaragoza), viuda, sus labores y actualmente en paradero desconocido, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Julián Prieto.

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones